



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación sociedad conyugal
Demandante	Juan Pablo Henao Agudelo
Demandada	Verónica Martínez Cuartas
Radicado	No. 05-001 31 10 001 – 2023-00055-00
Asunto	Se ordena remitir las presentes diligencias a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida en debida forma.
Interlocutorio	Nº 112

Toda vez que el presente trámite constituye una demanda nueva de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** y fue **ingresado como un memorial** para el proceso 05001 31 10 001 **2019-00748** 00, el cual da cuenta del ñprocedo de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso entre las mismas parte; no obstante desde el correo electrónico del apoderado del Demandante, se remitió como memorial la demanda liquidatoria de la sociedad conyugal; por lo que, deberá ser remitido a la Oficina de Apoyo Judicial para que se proceda con la anotación de la demanda liquidatoria y la expedición de la correspondiente acta de reparto y la remisión a éste Despacho. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 523 del C.G.P.

En razón de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la presente demanda a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida debida forma a éste Despacho, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Cancelar el registro de este trámite en el respectivo sistema de gestión.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833647e1ce599b86e89125aac2b7b4cc130ec7853cfb36d9cbacc2015630c7ed**

Documento generado en 14/02/2023 07:32:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>